

08.09.95 - MODIFICADA Por ORD. N° 1603.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUEZA DE:
ORDENANZA DEFINITIVA NRO. 1400.-

Artículo 1ro: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito por la suma de \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta) que será destinado a la financiación de la adquisición de dos camiones volcadores, prosecución de la obra "Construcción Consultorios Externos y Remodelación Área administrativa del Hospital Municipal" y Ampliación Infraestructura de la Red de Agua Corriente de nuestra Ciudad y Estudio y Obra Mejoras Instalaciones Planta Depuradora de Cloacas.-

Artículo 2do: Es prestamo referido será cancelado en el termino de 6 años con servicios de amortización semestral vencidos, iguales y consecutivos y mensuales de interes a una tasa de interes mensual del 1,1135 siendo esta tasa de referencia y establecida para las operaciones del mes de julio del corriente año, siendo la misma variable en función de las disposiciones del Banco de la Pcia. de Bs.As. y conforme a lo estipulado para rentas activas en la Ley Provincial 10.753.-

Artículo 3ro: Los fondos provenientes del empréstito se incorporarán al calculo de Recursos bajo la siguiente nomenclatura:
2.1.3. Prestamo Bco. Pcia.Bs.As. \$ 250.000

Artículo 4to: Conforme al destino de dicho fondos en el Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio incrementanse loas siguientes partidas:

Jurisdiccion II - Departamento Ejecutivo
Finalidad 2 - Departamento Ejecutivo
Finalidad 2 - Salud Publica
Item 1 - Servicios Municipales
2.5.2.18. Aporte Municipal Obnra Construcc.
Consultorios Externos Hosp. Munic. \$ 35.000

Finalidad III - Serv. Espec. Urbanos Item II
Obras Sanitarias:
A clasificar Estudio y Obra Mejoras Instalac.
Planta Depuradora de Cloacas \$ 35.000

Finalidad III - Servic. Espc.Urbanos.
Item 1 - Servicios Municipales \$150.000
2.5.1.4. Vehiculos Varios y Embarcaciones

Item II - Obras Sanitarias
2.5.2.15 Obra Ampliación infraestruc.
Aguas corrientes \$ 30.000

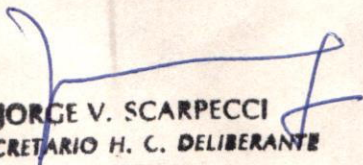
Artículo 5to: El Departamento Ejecutivo deberá proveer en los distintos presupuestos a partir del año 1992 y hasta la cancelación totaal del

prestamo, los creditos necesarios para atender los servicios de amortización e intereses del mismo.-

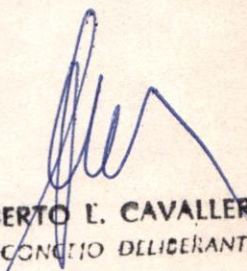
Artículo 6to: En geratía del fiel cumplimiento de la obligación que contrae la Municipalidad declara afectada las partidas fiscales sin afectación correspondientes a impuestos nacionales y provinciales.-

Artículo 7mo: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1992 EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES.


JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE